

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00886-00  
CAUSANTE: CARLOS FELIPE BOCANEGRA.

En atención a la solicitud realizada por el abogado JUAN DAVID MESA RAMIREZ, se le pide de presente que mediante Acuerdo PCSJA21-11840 se ordenó la prestación del servicio presencial de manera gradual, a partir del 1 de septiembre, por lo que al tratarse de un expediente físico deberá acercarse a las instalaciones del despacho con el fin de obtener copia de las piezas procesales solicitadas en el memorial anterior, las cuales fueron ordenadas en la sentencia del 20 de octubre de 2021, ello con el fin de que sea protocolizada la decisión adoptada dentro del presente asunto.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 28 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario